



Pachuca de Soto, Hidalgo, a nueve de septiembre de 2022 dos mil veintidós<sup>1</sup>.

Se da cuenta con el escrito signado por el **Secretario General Municipal del Ayuntamiento de Mineral del Monte, Hidalgo** recibido en Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral el ocho de septiembre a las 15:50 horas, consistente en una foja, a través del cual remite la siguiente documentación: **1)** Original de fijación de cédula de notificación del dos de septiembre, consistente en una foja; **2)** Original de cédula de retiro de notificación del siete de septiembre, consistente en una foja; **3)** Copia certificada del nombramiento como Secretario General Municipal a favor de Gabriel Chávez González, consistente en una foja.

Asimismo, se da cuenta con el escrito signado por la **Síndica de Mayoría Relativa Municipal del Ayuntamiento de Mineral del Monte, Hidalgo** recibido en Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral el ocho de septiembre a las 15:58 horas, consistente en siete fojas a través del cual remite la siguiente documentación: **1)** Copia certificada de la constancia de mayoría relativa a favor de Leidy Hernández García, consistente en una foja; **2)** Copia certificada de credencial para votar de Leidy Hernández García, expedida por el Instituto Nacional Electoral, consistente en una foja.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción IV, y 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 348, 349, 352, 355, 362, 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 21, 28 fracción II y V, 91 al 96 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Por recibida la documentación de cuenta, la cual se mandan agregar a los autos para que surtan los efectos legales correspondientes.

**SEGUNDO.** Se tiene a la **autoridad señalada como responsable por conducto de su Síndica Municipal**, remitiendo su correspondiente **informe circunstanciado, y**

---

<sup>1</sup> Todas las fechas de aquí en adelante corresponden al año 2022 dos mil veintidós, salvo que se aclare lo contrario.

al **Secretario General Municipal**, remitiendo las cédulas de notificación y de retiro a terceros interesados.

Derivado de lo anterior, se tiene a la autoridad responsable dando cumplimiento a lo ordenado en el punto **CUARTO** del acuerdo de fecha 02 dos de septiembre, remitiendo para el efecto, el trámite de ley previsto en los artículos 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

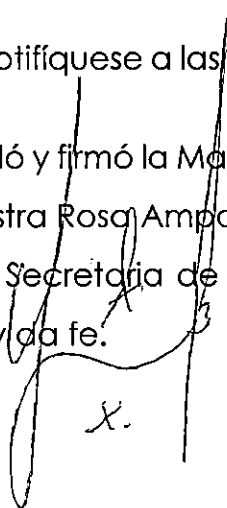
**TERCERO.**- Se tiene a la **autoridad responsable Ayuntamiento de Mineral del Monte, Hidalgo**, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

Por otro lado, señala como medio para recibir notificaciones la cuenta de correo electrónico [sanchezadal039@gmail.com](mailto:sanchezadal039@gmail.com), no obstante, la misma no puede tenerse por autorizada al no encontrarse apegada a lo dispuesto en el Reglamento Interno de este Tribunal Electoral.

Por tanto, se ordena que la notificación del presente proveído y los subsecuentes sean practicadas a dicha autoridad, en el domicilio autorizado en esta ciudad capital, asimismo, se tiene por autorizada para el efecto a la persona que señala en el escrito de cuenta.

**CUARTO.** Notifíquese a las partes como en derecho corresponda y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Maestra Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de Instructora, actuando como Secretaria de estudio y proyecto Andrea del Rocío Pérez Avilés quien autentica y da fe.



X.

